

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código:MA-GC-F64
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ACTA DE LIQUIDACION	Fecha: 23/04/2025 Página: 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 466-2025 SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. Y SINTONIZAR MEDIOS S.A.S. Y

Los suscritos **JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.764.647 de Bogotá D.C., nombrado bajo el Acuerdo No 008 de 2022, con Acta de Posesión de fecha 15 de noviembre de la misma anualidad, como Gerente General y Representante Legal del CANAL REGIONAL DE TELEVISION - TEVEANDINA SAS, entidad organizada como empresa industrial y comercial que tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, identificada con NIT 830.005.370-4, ubicada en la carrera 45 No 26-33 en la ciudad de Bogotá, en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE**, persona mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No 63.432.137 de Floridablanca, quien obra en Representación Legal de **SINTONIZAR MEDIOS S.A.S**, NIT 830.107.841-1, hemos convenido celebrar la presente liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 466 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintiséis (26) de agosto del 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 466 de 2025 con **SINTONIZAR MEDIOS S.A.S** cuyo objeto consistió en: *"PRESTAR SERVICIOS DE CENTRAL DE MEDIOS, OPERACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA EN EL MARCO DEL CI 650 - 2025/ MIN. DEPORTE"*, contrato que como puede evidenciarse es derivado de un Contrato Interadministrativo.
2. Que el valor inicial del Contrato se fijó en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$551.552.016) INCLUIDO IVA.**
3. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de diciembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Que el acta de inicio de ejecución se suscribió el día veintiocho (28) de agosto del 2025.
5. Que el día quince (15) de diciembre del 2025, se suscribió el Otro Si No. 1 mediante el cual se adicionó al valor del contrato la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), INCLUIDO IVA** quedando un valor final del contrato en **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$641.552.016) INCLUIDO IVA.**
6. Que el contrato finalizó su ejecución el día 30 de diciembre del 2025.
7. Que, de conformidad con la ejecución del contrato, el balance financiero del mismo es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 551.552.016
VALOR ADICIÓN No. 1	\$ 90.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 641.552.016
VALOR EJECUTADO	\$ 640.733.808
VALOR PAGADO	\$ 640.733.808
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$ 0
SALDO A LIBERAR	\$ 818.208

8. El saldo por liberar se debe a que el contrato es tipo bolsa o de monto agotable y sigue los lineamientos del cliente (Ministerio del Deporte), lo que conlleva a que la ejecución presupuestal no siempre corresponda al 100%, en razón a lo expuesto dentro del tiempo de ejecución del contrato no se presentaron más requerimientos, llegando primero el vencimiento del plazo de ejecución.
9. Del estado de ejecución presupuestal y demás novedades financieras, el supervisor, o supervisores del contrato deberán informarlo a la Coordinación Financiera y de Presupuesto para los fines de su competencia.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código:MA-GC-F64
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ACTA DE LIQUIDACION	Fecha: 23/04/2025 Página: 2 de 2

10. Que, en el marco de la ejecución contractual, a la fecha, la ejecución presentó dos informes de supervisión los cuales reposan en el expediente digital del contrato, es decir que, el contrato se encuentra en estado cumplido frente a los informes de supervisión que debía presentar.

Por lo anterior las partes, acuerdan:

ACUERDAN:

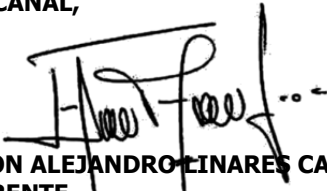
CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 466 de 2025 celebrado entre **SINTONIZAR MEDIOS SAS** y **TEVEANDINA SAS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Supervisor del Contrato, con la firma de la presente acta, hace constar que EL CONTRATISTA, cumplió a satisfacción con la ejecución contractual y con el pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta, que: a) No tiene salvedades que presentar o dejar en constancia, b) TEVEANDINA SAS, se encuentra a PAZ Y SALVO de todas sus obligaciones respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 466 de 2025, y c) por lo tanto, renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra TEVEANDINA con ocasión del CPS No. 466 de 2025, su celebración, ejecución y liquidación.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto del 2026.

EL CANAL,


JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA SAS

EL CONTRATISTA,


MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE
REPRESENTANTE LEGAL
SINTONIZAR MEDIOS S.A.S

LOS SUPERVISORES,


DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE
Coordinador de Comunicaciones y Sistemas
Supervisor


NATALIA STEFANY FORERO ARIAS
Gestor de Proyectos
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Fredy Alberto Socarras Herrera – Abogado (Contratista). 
Revisó: Paola Andrea Forero Gómez – Líder de Comercial y de Mercadeo (Contratista) 
Kelly Leguizamon Mendoza – Abogada de Gestión Contractual 
Marysol Bovel Godoy - Líder de Contratación 
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo 